

Círculo de Inversores S.A.

de Ahorro para Fines Determinados

ANEXO - FORMULARIO DE ADHESIÓN A DÉBITO DIRECTO

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Los importes correspondientes al pago de los cupones que incluyen la cuota, serán debitados de la Cuenta Bancaria el día de vencimiento de la cuota del mes correspondiente (día 10 de cada mes o hábil siguiente).
- A tal efecto, se deberán mantener los saldos suficientes en la Cuenta Bancaria o autorización previa y expresa ante la entidad bancaria para girar en descubierto, con el fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento sin inconvenientes.
- El Banco podrá rechazar el pago por saldo insuficiente en la Cuenta Bancaria al día de vencimiento, siendo responsable el titular del plan de los importes en concepto de mora y de todo cargo que pudiera corresponder por falta de pago en término, así como de las demás consecuencias indicadas en las disposiciones establecidas en el contrato de adhesión.
- CISA no efectuará el débito de la cuota correspondiente en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) Por falta de fondos suficientes al momento de efectuar el débito de las cuotas, 2) Por cierre o suspensión de la Cuenta Bancaria debido a cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes, 3) Por propia decisión, notificando por escrito a Círculo de Inversores S.A.
- CISA podrá interrumpir la adhesión al servicio de Débito Directo, por cualquiera de las circunstancias detalladas en el párrafo anterior. El cliente podrá solicitar la interrupción de la adhesión a este servicio mediante nota en original a CISA.
- Modalidad Stop Debit: Le recordamos que usted podrá solicitar personalmente al Banco no efectuar el débito de una cuota determinada, siempre que esta instrucción sea ordenada a más tardar con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento de la cuota. Será exclusiva responsabilidad del titular del contrato regularizar la situación de los pagos.